

**1056-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del seis de septiembre de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 1035-DRPP-2023 de las doce horas con ocho minutos del uno de setiembre del año dos mil veintitres, este Departamento de Registro le indicó al partido Republicano Social Cristiano que, la estructura del cantón Tarrazú, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial propietario, en virtud de que solamente se encontraba vacante un puesto de delegado y el partido político designó a los señores José Ricardo Mora Ureña y Pablo Jesús Vargas Fallas como delegados territoriales, razón por la cual, el partido debía indicar quién era la persona que ocuparía dicho puesto.

En fecha cuatro de setiembre del año en curso, el partido Republicano Social Cristiano presenta respuesta a la prevención del auto de cita, ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, indicando que se acredite en el puesto vacante de delegado territorial propietario al señor José Ricardo Mora Ureña, cédula de identidad 105770706.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TARRAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Puesto</b>          |
|---------------|-------------------------------------|------------------------|
| 104900653     | WILLIAM MONTERO CORDERO             | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 402230288     | JENNIFER MELANIA MONTERO CHINCHILLA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 304170015     | PABLO JESUS VARGAS FALLAS           | TESORERO PROPIETARIO   |
| 113190241     | DANIEL EDUARDO CALDERÓN SAUREZ      | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 305180786     | LINSEY MARIA MONTERO CHINCHILLA     | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 304520572     | HAZEL FABIOLA GARRO ESQUIVEL        | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>      |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 105310951     | ANA MERCEDES MONTERO CORDERO | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Puesto</b>           |
|---------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 402230288     | JENNIFER MELANIA MONTERO CHINCHILLA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113190241     | DANIEL EDUARDO CALDERÓN SAUREZ      | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106310185     | MARIA EDUVINA CHINCHILLA BORBON     | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104900653     | WILLIAM MONTERO CORDERO             | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S(11548, 12319)-2023